

CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CLAUSTRO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN SEGOVIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y en la Normativa Electoral de Convocatoria de Elecciones al Claustro complementaria de dicho reglamento, aprobados por el Consejo de Gobierno el 9 de mayo de 2012; y al amparo de las facultades conferidas por el artículo 1 de la citada normativa, se procede a convocar elecciones para cubrir las siguientes vacantes de representantes del Claustro del Centro Asociado de la UNED en Segovia:

- 10 representantes de los estudiantes
- 15 representantes de los profesores-tutores

Conforme a las siguientes especificaciones:

1.- El plazo de presentación de candidaturas será desde el 11 de febrero a las 10,00 horas, hasta el 19 de febrero a las 14,00 horas.

2.- Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral, en el Registro del Centro Asociado, en la plaza de Colmenares, 1, de Segovia. El escrito, firmado por el candidato deberá contener nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad e indicación del sector por el que se presenta como candidato. Las candidaturas serán individuales a efectos de votación y escrutinio.

3.- La fecha de proclamación provisional de los candidatos será el 22 de febrero.

4.- El plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos será de cuatro días hábiles. Las reclamaciones se presentarán mediante escrito motivado, dirigido al presidente de la Junta electoral, en el Registro del Centro Asociado de la UNED en Segovia. Los acuerdos de la Junta electoral en cuanto a reclamaciones recogidas en el presente punto 4 ponen fin a la vía administrativa.

5.- Finalizado el plazo de presentación de Reclamaciones y resueltas aquellas que fueran presentadas, se procederá a la proclamación definitiva de los candidatos el siguiente día hábil.

6. La fecha de la votación será el 12 de marzo.

7.- Mesa Electoral.

La votación se realizará en la sede del Centro Asociado de la UNED en Segovia. Se establecerá una única mesa electoral, con dos urnas, en cada una de las cuales se depositarán los votos por los electores de cada uno de los sectores que participan en el proceso electoral.

La mesa Electoral estará integrada por un miembro de cada uno de los sectores que compone el Claustro, designados por sorteo público realizado por la Junta electoral entre los que figuren como electores en el correspondiente Censo, excluidos los candidatos proclamados y los integrantes de la Junta Electoral.

Será presidente de la Mesa el representante del sector de profesorado tutor, siendo el secretario elegido por sorteo entre los miembros de los otros dos estamentos.

Cada miembro de la Mesa tendrá su respectivo suplente, designado de igual forma que el titular.

La Junta electoral nombrará a los miembros de la mesa, tanto titulares como suplentes, notificándoles individualmente su designación, y publicando la composición de la mesa en los tabloneros de anuncios del Centro.

El cargo de miembro de una Mesa Electoral es obligatorio para todos los nombrados. Las causas que se aduzcan para la exclusión habrán de ser motivadas y aceptadas por la Junta Electoral, en resolución dictada al efecto, que pondrá fin a la vía administrativa.

8.- Desarrollo de la votación

El día de la votación, la mesa electoral se constituirá a las 17 horas con presencia de todos sus miembros titulares y suplentes, quedando válidamente constituida con presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. En el caso de que no hubiese número suficiente de miembros para constituir una mesa, tal circunstancia será inmediatamente comunicada a la Junta Electoral, que procederá de inmediato a la designación de las personas que hayan de integrar la referida mesa para su válida constitución.

La mesa electoral estará abierta desde las 17,30 hasta las 21 horas del día de la votación.

A la hora de apertura de la mesa electoral, su presidente extenderá la correspondiente Acta de constitución firmada por todos los interventores que lo soliciten, los miembros de la mesa y, por último, por el presidente.

Se consignarán en la referida Acta los nombres y apellidos de todos sus integrantes, con el DNI, haciendo constar quienes actúan en calidad de presidente y de secretario.

Las papeletas de votación estarán impresas y en ellas figurarán los nombres de los candidatos proclamados por orden alfabético.

El nombre de cada candidato irá precedido de un cuadro donde cada elector señalará con una cruz el candidato o candidatos a los que otorgue su voto, con el límite del número de miembros electos para cada sector.

El derecho de voto se acreditará por la inscripción en las listas del censo electoral de cada sector y la identificación del votante.

Las mesas vigilarán el correcto desarrollo de la votación y tendrán competencias para resolver cuantas cuestiones se planteen durante la misma.

9.- Escrutinio de votos.

Terminada la votación, el presidente de la Mesa declarará iniciado el acto de escrutinio, que será público.

Se levantará la correspondiente Acta por duplicado, detallando los votos válidos, en blanco o nulos.

Serán consideradas nulas aquellas papeletas en las que se señalen un número mayor de candidatos de los que corresponda votar a cada elector conforme a lo establecido en el Art. 3.1 de la presente reglamentación.

En igual sentido, se estimarán nulas las papeletas que presenten cualesquiera interpolaciones, alteraciones o tachaduras.

Para cada estamento constarán por separado las abstenciones.

Terminado el escrutinio, se procederá a la destrucción de todas las papeletas sobre las que no se hayan presentado alegaciones, que se unirán al Acta,

El Acta será firmada por la mesa. Un ejemplar será colocado en el tablón de anuncios de cada sede electoral.

Finalizado el escrutinio, el presidente de la mesa entregará al de la Junta Electoral, antes de las 14 horas del día siguiente, el Acta duplicada del escrutinio.

10.- Proclamación provisional de los candidatos electos.

La Junta Electoral, recibidas las Actas de la mesa electoral, realizará la proclamación provisional de los candidatos electos, abriéndose un plazo de 48 horas para la presentación de reclamaciones, que se harán por escrito ante dicha Junta.

En caso de que se produzca un empate en el número de sufragios entre varios candidatos, se procederá a sorteo entre ellos para determinar el electo.

11.- Proclamación definitiva de los candidatos electos.

En el plazo de cuatro días a partir de la presentación de reclamaciones, la Junta Electoral deberá resolverlas y proclamará definitivamente los candidatos que resulten elegidos como miembros del Claustro del Centro Asociado de Segovia de la UNED.

Las resoluciones de la Junta Electoral sobre las reclamaciones presentadas ponen fin a la vía administrativa.

La Junta Electoral, a través de su presidente, publicará los resultados electorales en el tablón de anuncios y en la página web del Centro Asociado.

12.- Voto anticipado y por correo

Los electores que lo deseen podrán enviar su voto por correo o depositarlo anticipadamente en la Secretaría del Centro para que pueda entregarse a la Mesa Electoral el día de la votación. Para ello, deberá solicitarse anticipadamente por escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral, en el Registro de la Secretaría del Centro, Plaza de Colmenares, 1 de Segovia.

El voto anticipado se enviará por correo, o se entregará en la Secretaría, en un sobre con la identificación "Elecciones al Claustro del Centro de la UNED de Segovia" que constará de dos sobres: el mayor de ellos deberá contener una fotocopia del DNI del elector y a su vez otro sobre cerrado con la identificación del estamento al que pertenezca el elector (profesores tutores o estudiantes) y en el que se introducirá la papeleta de votación del elector.

El voto deberá tener entrada en el Registro del Centro antes de las 13 horas del día de la votación.

Los votos recibidos por correo o depositados en la secretaría del Centro, se entregarán al presidente de la Mesa Electoral en el momento de la constitución de dicha mesa para su anotación en el censo de electores y para su introducción en la urna electoral.

RESUMEN DEL CALENDARIO ELECTORAL:

29 de enero de 2019	Publicación de los Censos Provisionales en el Tablón de Anuncios de la Secretaría del Centro y en la web del Centro (DNI por estamentos)
5 de febrero de 2019	Fin del plazo para presentación de reclamaciones al Censo Provisional
8 de febrero de 2019	Publicación de los Censos Definitivos en el Tablón de Anuncios de la Secretaría del Centro y en la web del Centro.
11 de febrero de 2019	Apertura del Plazo para la presentación de candidaturas según el modelo oficial: Modelo de Presentación de Candidatura .
14 de febrero de 2019	Fin del plazo para presentación de candidaturas.
22 de febrero de 2019	Proclamación de candidatos provisionales. Inicio del Plazo para presentación de reclamaciones a las candidaturas provisionales
26 de febrero de 2019	Fin del plazo para presentación de reclamaciones a las candidaturas provisionales
27 de febrero de 2019	Publicación de los candidatos definitivos. Sorteo público de la composición de la mesa electoral a las 18.00 horas
5 de marzo de 2019	Apertura del plazo para el voto anticipado/correo
12 de marzo de 2019	Fin del plazo para la recepción del voto anticipado o por correo (antes de las 14:00 horas). Votaciones (17:30 a 21:00 horas).
4 de marzo de 2019	Presentación de Actas a la Junta Electoral. Proclamación provisional de candidatos electos. Apertura del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos.
5 de marzo de 2019	Fin del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos.
11 de marzo de 2019	Proclamación definitiva de candidatos electos y publicación en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del centro (http://segoviauned.es)

En Segovia, a 25 de enero de 2019

Firmado:



Víctor M. González Sánchez
Presidente de la Junta Electoral